

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 24 de octubre de 2022, el apoderado demandante, arrió memorial informando nueva dirección para el enteramiento del demandado. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00411 de 2021

Demandante: MIGUEL CAMILO TORRES HERNANDEZ

Demandado: IVAN ARCENIO CORTES GARCÍA

Fecha Auto: 17 de noviembre de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por el apoderado de la ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes; al ser procedente su solicitud, se autoriza y se tiene en cuenta las nuevas direcciones de contacto físico y electrónico informadas, correspondiente a la **Av. 2 No. 5 -07 de La Calera -Cundinamarca - ivancortesm@hotmail.com**, para que se proceda con el enteramiento de la pasiva bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con la ley 2213 de 2022.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#44 de 18 de noviembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c3523e33ac9504d07f51924f67053e3a81f9ae8b464db95622b0e2f6704f2c**

Documento generado en 17/11/2022 04:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>